

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL  
LISTA DE ESTADO

ESTADO N°

156

FECHA:

19 DE NOVIEMBRE DE 2020

PAGINA

1

	N° Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actual	Fecha auto	Cuad.	Folio
1	19-001-31-05-003-2018-00037-01	FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	ANTONIO NENE PAJOY	MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA A APODERADO JUDICIAL ENTE DEMANDADO	18-nov-20	TRIB.-01	
2	19-573-31-05-001-2019-00034-01	LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	DOLIA ORTIZ OLAYA	MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	<b>SENT.</b> CONFIRMA LA APELADA - <b>COSTAS DEMANDANTE</b>	18-nov-20	TRIB.-01	
3	19-001-31-05-001-2019-00275-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	JULIA HELENA TRUJILLO SÁNCHEZ	U.G.P.P.	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDANTE) SENTENCIA	18-nov-20	TRIB.-01	
4	19-142-31-89-001-2020-00072-01	LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ESPECIAL FUERO SINDICAL	ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A.S.	NÉSTOR RAÚL BALANTA BALANTA Y OTRO	CORRECCIÓN OFICIOSA DE SENTENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2020	18-nov-20	TRIB.-01	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C. NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020

**REVISADO**

Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 21:35 , 18/11/2020

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA

SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a0d642bb94cd02e56284017bbf92b61e258cf11a4aea805963749b6fe198b6**

Documento generado en 18/11/2020 09:37:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>